



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio n.º 39/09. (2009ED0824)

D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio n.º 39/09, seguidos a instancias de Antonio Manuel Carrasco Fonseca, como representante de D.ª Adelaida Fonseca Fabra, representado por la Procuradora Sra. Sánchez-Simón Muñoz, contra D.ª Yolanda García Pozo, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N.º 177/09

En Badajoz, a nueve de octubre de dos mil nueve, vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acdctal. del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el número 39/2009 entre las siguientes partes: como demandante D. Antonio Manuel Carrasco Fonseca, como representante de D.ª Adelaida Fonseca Fabra, representado por la Procuradora Sra. Sánchez-Simón Muñoz y asistido por el Letrado Sr. Sánchez-Simón Muñoz; y como demandada D.ª Yolanda García Pozo, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes..." y,

"FALLO

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes de 21-8-2008, relativo a la vivienda sita en el número 79-3.º A de la calle Gabino Tejado de Badajoz.
2. Se declara el desahucio de la demandada D.ª Adelaida Fonseca Fabra de la vivienda sita en el número 79-3.º A de la calle Gabino Tejado de Badajoz.
3. Se condena a D.ª Adelaida Fonseca Fabra al pago de las cantidades adeudadas, la suma reclamada de mil cuatrocientos setenta y nueve euros y diecisiete céntimos (1.479,17 €), así como al pago de las rentas mensuales que se devenguen a partir del mes de febrero de 2009 hasta el completo desalojo a razón de 350 € mensuales, y cantidades asimiladas que venzan hasta la entrega del inmueble. Dichas cantidades serán incrementadas con los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
4. Se condena a la demandada al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Yolanda García Pozo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a catorce de octubre de 2009.

La Magistrado-Juez

El Secretario

• • •